



REF: DECLARA ADMISIBLES E INADMISIBLES POSTULACIONES QUE INDICA Y DECLARASE DESIERTO EL TERRITORIO QUE INDICA, PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE 2021, PARA LA REGION DE VALPARAISO”

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000349

VALPARAÍSO,

1 MAR. 2021

Primer Concurso Programa Noche Digna,
Componente 1 Plan de Invierno para personas
en situación de calle 2021, para la región de
Valparaíso.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 0110 de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna; en la Ley N°21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N°35 de 2020, que delega facultades que se indica a los (as) Secretarios regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del programa Noche Digna; en la Resolución N° 7, de 2019 que fija Normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°0167 del 02 de marzo del 2021 que aprueba las Bases administrativas y técnicas del “Primer Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021 para la Región de Valparaíso”; en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de los fondos públicos; la resolución N°338 del 10 de marzo de 2021 que nombra la comisión de evaluación del Primer Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021 para la Región de Valparaíso; el Acta de Admisibilidad de fecha 11 de marzo de 2021 de la Comisión de Evaluación del Primer Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021 para la Región de Valparaíso, y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N°0167, de fecha 02 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del “Primer Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021 para la Región de Valparaíso”

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el

considerando precedente, con fecha 10 de marzo de 2021, mediante Resolución Exenta N°338 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso, se designa una comisión de evaluación, integrada por la Sra. Esna Concha Armijo, Sr. Ricardo Nuñez Morales y el Sr. Alvaro Mella Barahona.

3° Que, mediante acta de admisibilidad, de fecha 11 de marzo de 2021, de la comisión de evaluación administrativa y de antecedentes para el Concurso de antecedentes para ejecutores del "Primer Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021 para la Región de Valparaíso", se establece que de las 10 postulaciones, 7 cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por Resolución singularizada en el considerado primero, determinando admisibles las siguientes:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue 24 horas	20	138	Los Andes	\$46.565.650	Municipalidad de Los Andes	69.051.100-2
Albergue 24 horas	20	138	Viña del Mar	\$46.564.650	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
Albergue 24 horas	20	153	Quilpué	\$51.626.025	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
Albergue 24 horas	20	153	Quilpué	\$51.626.025	Municipalidad de Quilpué	69.061.300-K
Albergue 24 horas	20	153	Quilpué	\$51.626.025	Fundación AMALEGRIA	65.860.350-7
Albergue 24 horas	20	169	Villa Alemana	\$57.024.825	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
Albergue 24 horas	20	169	Villa Alemana	\$57.024.825	Municipalidad de Villa Alemana	69.061.500-2

4° Que, mediante acta de admisibilidad singularizada en el considerando anterior, se declararon inadmisibles las siguientes postulaciones en virtud de las razones que se exponen, a saber:

N°	Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	R.U.T.	Justificación
1	Albergue 24 horas	20	153	Valparaíso	\$51.626.025	Corporación Moviliza	65860350-7	De acuerdo a Bases Administrativas y Técnicas, en su numeral "6.2 Documentación Necesaria", se establece en la letra b. los documentos administrativos que deben ser presentados en la postulación por las entidades privadas sin fines de lucro. De la misma manera, se

								establece que la omisión de uno o más documentos de los ahí señalados serán causal de inadmisibilidad de la postulación. En el caso de la postulación de Corporación Moviliza, no se presenta el Anexo N°3 Declaración Jurada Simple.
2	Albergue 24 horas	20	169	Valparaíso	\$57.024.825	Corporación Moviliza	65860350-7	De acuerdo a Bases Administrativas y Técnicas, en su numeral "6.2 Documentación Necesaria", se establece en la letra b. los documentos administrativos que deben ser presentados en la postulación por las entidades privadas sin fines de lucro. De la misma manera, se establece que la omisión de uno o más documentos de los ahí señalados serán causal de inadmisibilidad de la postulación. En el caso de la postulación de Corporación Moviliza, no se presenta el Anexo N°3 Declaración Jurada Simple.
3	Albergue 24 horas	20	138	Viña del Mar	\$46.564.650	Municipalidad de Viña del Mar	69.061.000-0	De acuerdo a Bases Administrativas y Técnicas, en su numeral "6.2 Documentación Necesaria", se establece en la letra b. los documentos administrativos que deben ser presentados en la postulación. De la misma manera, se establece que la omisión de uno o más documentos de los ahí señalados serán causal de inadmisibilidad de la postulación. En el caso de la postulación de la Municipalidad

							de Viña del Mar, no presenta el Anexo N°2 Carta de Compromiso.
--	--	--	--	--	--	--	--

5° Que, dado que sólo Corporación Moviliza presentó postulaciones a los dos albergues de 153 y 169 días de entrega de servicio del territorio Valparaíso, quedando inadmisibles; dichos dispositivos y territorios se encuentran desiertos.

6° Que, según lo dispuesto en el numeral 7 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando primero, *“las instituciones que no cumplan con alguno de los requisitos y que, por lo tanto sean calificados como inadmisibles en el acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva, en el que deberá identificarse a la institución postulante, con su nombre, rut, y consignarse el motivo inadmisibilidad...”*

7° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **DECLARANSE ADMISIBLES** las siguientes postulaciones al Concurso de Antecedentes para Ejecutores del “Primer Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021 para la Región de Valparaíso”,

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue 24 horas	20	138	Los Andes	\$46.565.650	Municipalidad de Los Andes	69.051.100-2
Albergue 24 horas	20	138	Viña del Mar	\$46.564.650	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
Albergue 24 horas	20	153	Quilpué	\$51.626.025	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
Albergue 24 horas	20	153	Quilpué	\$51.626.025	Municipalidad de Quilpué	69.061.300-K
Albergue 24 horas	20	153	Quilpué	\$51.626.025	Fundación AMALEGRIA	65.860.350-7
Albergue 24 horas	20	169	Villa Alemana	\$57.024.825	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
Albergue 24 horas	20	169	Villa Alemana	\$57.024.825	Municipalidad de Villa Alemana	69.061.500-2

2º **DECLARASE INADMISIBLE** las siguientes postulaciones al “Primer Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021 para la Región de Valparaíso”,

Nº	Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	R.U.T.	Justificación
1	Albergue 24 horas	20	153	Valparaíso	\$51.626.025	Corporación Moviliza	65860350-7	De acuerdo a Bases Administrativas y Técnicas, en su numeral “6.2 Documentación Necesaria”, se establece en la letra b. los documentos administrativos que deben ser presentados en la postulación por las entidades privadas sin fines de lucro. De la misma manera, se establece que la omisión de uno o más documentos de los ahí señalados serán causal de inadmisibilidad de la postulación. En el caso de la postulación de Corporación Moviliza, no se presenta el Anexo N°3 Declaración Jurada Simple.
2	Albergue 24 horas	20	169	Valparaíso	\$57.024.825	Corporación Moviliza	65860350-7	De acuerdo a Bases Administrativas y Técnicas, en su numeral “6.2 Documentación Necesaria”, se establece en la letra b. los documentos administrativos que deben ser presentados en la postulación por las entidades privadas sin fines de lucro. De la misma manera, se establece que la omisión de uno o más documentos de los ahí señalados serán causal de inadmisibilidad de la postulación. En el caso de la postulación de

								Corporación Moviliza, no se presenta el Anexo N°3 Declaración Jurada Simple.
3	Albergue 24 horas	20	138	Viña del Mar	\$46.564.650	Municipalidad de Viña del Mar	69.061.000-0	De acuerdo a Bases Administrativas y Técnicas, en su numeral "6.2 Documentación Necesaria", se establece en la letra b. los documentos administrativos que deben ser presentados en la postulación. De la misma manera, se establece que la omisión de uno o más documentos de los ahí señalados serán causal de inadmisibilidad de la postulación. En el caso de la postulación de la Municipalidad de Viña del Mar, no presenta el Anexo N°2 Carta de Compromiso.

3° **DECLÁRASE DESIERTO** al "Primer Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021 para la Región de Valparaíso", los dispositivos Albergue 24 horas territorio de Valparaíso por 153 días de entrega de servicios y Albergue 24 horas territorio Valparaíso por 169 días de entrega de servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



**RICARDO FIGUEROA AYALA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

AMB/amb

Distribución:

- SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso (Distribución de copias y archivo)